

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Demanda	Verbal Menor Cuantía (Restitución bien inmueble arrendado)
Demandante	Gildardo de Jesús Jaramillo Tabares
Demandado	Andrés Felipe Aristizábal Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2022 01033 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora

Se incorpora memorial allegado por la parte actora (Doc.12) acreditando el envío del oficio de embargo dirigido a BANCOLOMBIA S.A.

Se requiere a la apoderada judicial, a fin que aporte el acuse de recibo del mismo, para efectos de un eventual requerimiento en caso que no acaten la orden allí impartida.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dbdfb144398659a23b53c85314263f43de486016c2c463a4fa3272f32b09f3**

Documento generado en 23/11/2022 07:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>